



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00567356-NEU-PERJUR#SGOB- AUTORIZACIÓN ESTATAL ASOCIACIÓN CIVIL HORIZONTE COMUNITARIO

VISTO:

El expediente físico N° 9800-000201/2020, del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Seguridad, en trámite bajo expediente electrónico N° EX-2020-00567356-NEU-PERJUR#SGOB del registro de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, la Asociación Civil Horizonte Comunitario, solicita se le otorgue autorización estatal para funcionar y se apruebe su Estatuto Social;

Que la Institución fue constituida en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, por Escritura Pública número trescientos ocho (308), el día 06 de diciembre del año 2019, y por Escritura Pública Rectificativa y Complementaria número sesenta y seis (66) del día 04 de agosto del año 2020, constituyéndose como su objeto principal el de “... a) *Promover la capacitación comunitaria en diferentes oficios; b) Generar puestos de trabajo autogestivos y genuinos, además de espacios de contención y de conocimiento de diversas temáticas socio-culturales; c) Prestar asistencia y asesoramiento legal a aquellos y aquellas afectados/as por diferentes tipos de violencias: de género, exclusión social, depredación ambiental, explotación económica, etc.; d) Promover la prevención y la atención integral de la salud. Todo sin perseguir fines de lucro. Asimismo, actuará en armonía con otras instituciones establecidas en el país con similares objetos e incluso con las del extranjero y desarrollará un ambiente de cordialidad y solidaridad entre sus asociados y propenderá al mejoramiento intelectual y cultural de los mismos...*”;

Que su Acto Constitutivo que se encuentra otorgado en cuerpo único por la Escritura Pública y por la Escritura Pública Rectificativa y Complementaria, mencionadas anteriormente, no merece objeción alguna y se ha acreditado fehacientemente el cumplimiento de los extremos legales exigidos por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que ha tomado la debida intervención la Inspección Provincial de Personas Jurídicas conforme lo prescripto en la Ley provincial 3086 y su Decreto reglamentario N° 0966/19, aconsejando hacer lugar a lo peticionado, habiéndose dado cumplimiento a todos los extremos legales establecidos;

Que en consecuencia deviene necesario dictar el pertinente acto administrativo, a fin de lograr el normal funcionamiento de la Institución;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **OTÓRGASE** autorización estatal para funcionar a la Asociación Civil Horizonte Comunitario, con domicilio en calle Avenida Argentina N° 826 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley provincial 3086 y su Decreto reglamentario N° 0966/19.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el Estatuto Social que obra en la Escritura Pública número trescientos ocho (308) y en la Escritura Pública Rectificativa y Complementaria número sesenta y seis (66), que lucen incorporadas a la presente norma como documento **IF-2021-00482851-NEU-LEGAL#MG** e **IF-2021-00482864-NEU-LEGAL#MG**, respectivamente.

Artículo 3º: **INSCRÍBASE** a la Asociación Civil Horizonte Comunitario en el Registro de Asociaciones Civiles, a los efectos del artículo 169º del Código Civil y Comercial de la Nación y del artículo 4º de la Ley provincial 3086 y su Decreto reglamentario N° 0966/19.

Artículo 4º: **NOTIFÍQUESE** a los interesados de lo dispuesto por la presente norma, a través del área correspondiente de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Seguridad.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.